



ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de
Obras Públicas.

Página 1 de 6

Justificación Otrosí 001 al contrato ALC 100-20-05-117 de 2026

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

JUSTIFICACION OTROSI PRORROGA 001 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO	ALC 100-20-05-117 DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO:	Mantenimiento y reparación según los requerimientos de los vehículos, maquinaria y herramientas adscritos al parque automotor del Municipio de Jardín y el parque automotor de la Estación de Policía de Jardín y demás vehículos que hacen parte de los organismos que conforman el comité de orden público.
CONTRATANTE	Municipio de Jardín Nit. 890.982.294-0
CONTRATISTA	Frenos del suroeste Andes S.A.S Nit. 901.724.351-6
SUPERVISOR	Yeison Acevedo Duque / Secretaría de gobierno y desarrollo social. Alex David Oñate Beleño / Subsecretaría de obras públicas
VALOR DEL CONTRATO	Cuarenta y seis millones ciento noventa y seis mil cien pesos M.L. (\$46.196.100)
PLAZO DE INICIAL DEL CONTRATO	Tres (3) meses, desde la firma del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	11 de febrero de 2026
FECHA DE TERMINACION	10 mayo de 2026

En el **Municipio de Jardín**, el día 21 de abril de 2025, entre la empresa frenos del suroeste Andes S.A.S, identificado con NIT 901.724.351-6, en calidad de Contratista y la supervisión designada por el municipio para el contrato, se planteó la necesidad de suscribir OTROSI 001 DE PRORROGA al CONTRATO ALC100-20-05-117 de 2026.

CONSIDERACIONES

1. Que el día 07 de febrero de 2025, se suscribió el CONTRATO ALC100-20-05-117 de 2026 entre el Municipio de Jardín - Antioquia y frenos del suroeste Andes S.A.S por un valor de Cuarenta y seis millones ciento noventa y seis mil cien pesos M.L. (\$46.196.100 y un plazo de ejecución de 3 meses, desde la firma del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto.





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Obras Públicas.

Página 2 de 6

Justificación Otrosí 001 al contrato ALC 100-20-05-117 de 2026

2. Que, en relación al alcance inicial del contrato y las actas canceladas, a la fecha se tiene el siguiente saldo:

VALOR DEL CONTRATO	ACTA 1	ACTA 2	SALDO
\$46.196.100	\$ 10.326.000	\$ 9.636.675	\$ 26.233.425

3. Que los supervisores del CONTRATO ALC100-20-05-117 de 2026, luego de hacer una revisión general de las necesidades técnicas para el desarrollo, ejecución y en especial el cumplimiento de la finalidad del contrato, y en virtud del principio con el cual se cumplen las obligaciones de un negocio jurídico, que es aquél que dispone que las partes quedan forzadas a cumplir los acuerdos en los términos en que fueron establecidos, y que nadie está forzado a ejecutar una prestación distinta, de la misma manera que no es posible exigir más de lo acordado, ni entregar menos de lo pactado, porque esto se convierte en ley para las partes, se supone que los servicios, bienes u obras adicionales implican una variación del mismo; se trata entonces de obras, bienes o servicios adicionales a las contratadas más no de obras bienes o servicios nuevos distintas de las contratadas, pero que su ejecución resulta necesaria, para el cumplimiento y finalidad del estado (Artículo 3 de la Ley 80 de 1993):

“Artículo 3. De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.”

4. Que, el Municipio de Jardín es una Entidad de Carácter Público, la cual como misión principal tiene la de prestar servicios a la Comunidad y propender por mejorar la calidad de vida de la Comunidad la cual depende directamente de poder llegar a todo el territorio, siendo de vital importancia contar con vehículos en buen estado mecánico y de funcionamiento general además mantener la red vial en condiciones óptimas de transitabilidad lo que no sería posible si no se contara con la maquinaria en buen estado.





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Obras Públicas.

Página 3 de 6

Justificación Otrosí 001 al contrato ALC 100-20-05-117 de 2026

5. Que, para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal de Jardín requiere ampliar el plazo de ejecución del contrato, para garantizar el mantenimiento de los vehículos y maquinaria adscrita a la administración y que son de vital importancia para impactar las comunidades más lejanas de nuestro territorio.

Por lo mencionado, se requiere PRORROGAR el contrato ALC100-20-05-117 de 2026

Teniendo en cuenta las anteriores precisiones, la supervisión del contrato en ejecución sugiere al ordenador del gasto, modificar el contrato ALC 100-20-05-117 cuyo objeto es "Mantenimiento y reparación según los requerimientos de los vehículos, maquinaria y herramientas adscritos al parque automotor del Municipio de Jardín y el parque automotor de la Estación de Policía de Jardín y demás vehículos que hacen parte de los organismos que conforman el comité de orden público..", de la siguiente forma:

PRIMERA: Modificar la cláusula SEXTA-TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO del contrato ALC 100-24-05-117 ampliando el plazo por veinte (20) días más.

Después de realizar la modificación de la cláusula esta quedará así:

SEXTA-PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: *El plazo de ejecución del presente contrato, será de Tres (03) meses y Veinte (20) días, desde la firma del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto.*

Las demás cláusulas no modificadas con la suscripción del Otrosí 001, permanecen vigentes y en las mismas condiciones.

Este documento, es meramente técnico, no obliga hasta tanto no se suscriba el OTROSÍ.

Para su constancia, se firma en el Municipio de Jardín a los cuatro (4) días del mes de mayo de 2026.

YEISON ACEVEDO DUQUE
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

ALEX DAVID ONATE BEÑO
Subsecretario de Obras Públicas

